



POF/AVG
Expte. N° 649-501/2022.-

DECRETO N° **503** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del Agente Gutiérrez Rene Ángel, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161/74, al cargo Categoría 24, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra Certificación de Servicios evidenciando la antigüedad del agente en cuestión;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada;

Que, se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, de conformidad a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, a partir del 01 de enero de 2024. Dicha opinión es compartida por la Coordinación del Departamento Asuntos Legales;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2024 al agente **RENE ANGEL GUTIERREZ**, CUIL N° 20-13455829-7, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Transporte, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General - Ley N° 3161/74, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371 para la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "V4" Secretaría de Transporte, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K", Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



...2 = CORRESPONDE A DECRETO N°

503

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/07 y a lo previsto por el Artículo 100° bis Ley N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de Transporte. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-



[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

[Signature]
ING. CARLOS LERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS